

REQUISITOS PARA EMPRESAS EMISORAS EN LA BCV

1. Solicitud por escrito, presentada por el representante legal de la Sociedad
2. Certificación del punto de acta de la sesión del Consejo de Administración, acordando la inscripción de la empresa como sociedad emisora de la BCV.
3. Copia de la escritura constitutiva de la sociedad.
4. Copia de los estatutos de la sociedad.
5. Escritura inscrita en el registro público de comercio y sus reformas.
6. Relación de funcionarios administrativos y sus cargos.
7. Estados financieros y estados anexos (auditados de los últimos 3 años).
8. Estados financieros, flujos de caja y estados anexos proyectados (3 años).
9. Estados financieros internos al ultimo mes de la solicitud de inscripción.
10. Copia de la resolución que certifica su registro en el Registro Público de Mercado de Valores.
11. Currículo de principales socios y funcionarios.
12. Certificación del asesor legal sobre juicios y litigios pendientes.
13. Información sobre los diferentes productos o servicios que ofrece la sociedad.
14. Breve reseña histórica de la sociedad.
15. Referencias de bancos con los que realiza negocios (no aplica para bancos).
16. Monto autorizado para endeudarse a través de la BCV.
17. Políticas de crédito y detalle de cartera.
18. Registro de firmas autorizadas para firma de títulos.
19. Compromiso de cumplir las disposiciones actuales y que en el futuro emita la BCV.
20. Participación accionaria de los principales 10 socios de la sociedad.
21. La empresa debe tener L. 10,000,000.00 de patrimonio y un nivel de endeudamiento de 5:1 (no aplica para bancos).
22. Otra información (según criterio del Consejo de Admón., calificación de riesgo de la empresa).
23. Declaración jurada sobre la veracidad de la información proporcionada.
24. RTN
25. Ultima memoria cuando exista.